

RESOLUCIÓN N° - 221

(19 JUL 2021)

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad y la Política de integridad de la Alcaldía Municipal de Turbaco.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015 creó el sistema de gestión e integró los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, como un conjunto de entidades y organismos del estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad e integridad.

Que el decreto nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades pública, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en los servicios.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1499 de 2017, indicó que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, señala en el numeral cuatro, la política de integridad.

Que el artículo 2.2.22.3.3. del decreto 1499 de 2017, señaló dentro de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un “Código General” o “código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores públicos.

Que conforme al decreto nacional 1499 de 2017 y al manual operativo de gestión MIPG, los “valores del servicio público – código de integridad”, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que dentro del Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG expedido por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, presidido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, se señaló que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de integridad.

Que la Alcaldía Municipal de Turbaco, diseñó con base en lo arriba mencionado una política de integridad la cual debe ser adoptada por acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN N° - 221
(19 JUL 2021)
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, denominado “Valores del servicio público – Código de Integridad”, en la Alcaldía Municipal de Turbaco como instrumento guía que establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

PARAGRAFO. - El Código de Integridad denominado “Valores del Servicio Público - Código de Integridad”, creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, está contenido en el Anexo No.1 de la presente Resolución, y puede ser consultado en el link

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587425/34877072/2019-08-21_Codigo_integridad.pdf/da1a074a-8309-a46e-11a5-cfff0a3279e9?t=1566404916392 y forma parte integral de este acto administrativo.

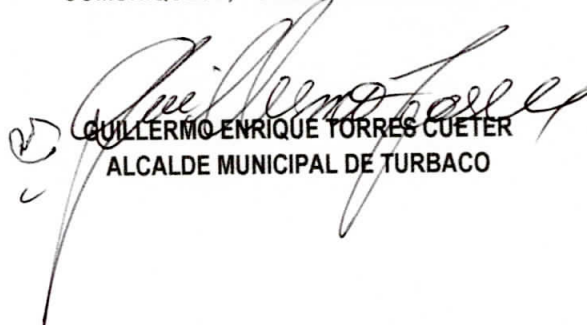
ARTÍCULO SEGUNDO. – Adoptar la política de integridad, en los términos establecidos en el anexo técnico N° 2, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO: A partir de la adopción de la presente política, es responsabilidad de todos los funcionarios /servidores/colaboradores cumplir con esta política, las normas y procedimientos establecidos, sin importar el tipo de vinculación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco 19 JUL 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER
ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO


Proyectó: Grethel Cabarcas González – Asesora Externa


Revisó: Rosa Iveth Osorio Vergara – Jefe de Personal.

TERRITORIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ
CON JUSTICIA Y AMOR

📍 Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
✉ contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
☎ + (57) 5 643 6408
📠 Fax: + (57) 5 643 6408
📮 Código Postal: 131001



El servicio público
es de todos

Función
Pública

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

INTRODUCCIÓN



Es un orgullo presentarte el primer Código de Integridad del Servicio que orientará las actuaciones de las personas dedicadas al servicio público.

¿Alguna vez te has preguntado exactamente qué significa e implica ser servidor público?

—

Esa es la pregunta que motivó esta iniciativa. Para responderla nos basamos en una premisa: **ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. No es cualquier cosa.**

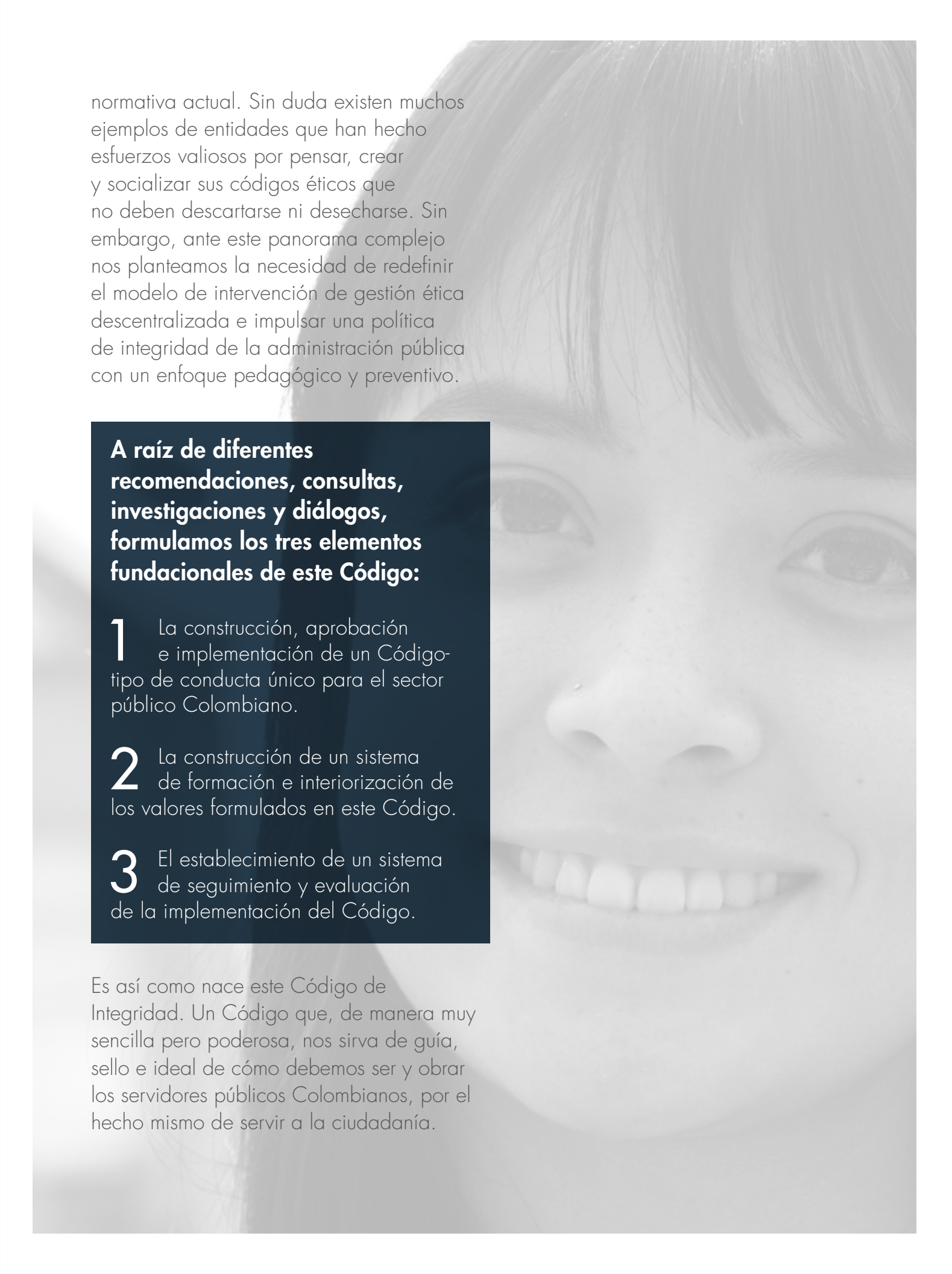
ACERCA DEL CÓDIGO

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes

y comportamientos de los servidores públicos y los ciudadanos.

Así las cosas, en el Departamento Administrativo de la Función Pública decidimos crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana.

Ahora bien, lo anterior no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del código de ética requerido por la ►



normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus códigos éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, formulamos los tres elementos fundacionales de este Código:

- 1** La construcción, aprobación e implementación de un Código-tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
- 2** La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
- 3** El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Es así como nace este Código de Integridad. Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos Colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.



— UN PROCESO DE CREACIÓN CONJUNTA

En la etapa investigativa de este proceso encontramos, de manera continua, la insistencia en la importancia de que el proceso de construcción del Código fuera participativo y acogiera tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudarnos a identificar los cinco valores más importantes del servicio público.

La construcción participativa permitió, en primer lugar, empezar a informar a las entidades públicas y las organizaciones civiles sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad. Así mismo, los servidores y ciudadanos que participaron tuvieron la oportunidad de tomarse el tiempo de pensar en la integridad de la administración pública, iniciando así un proceso pedagógico fundamental que debe continuarse a lo largo de la implementación de este Código. Finalmente, la construcción participativa del Código permitió recoger las perspectivas de los servidores públicos, quienes, a fin de cuenta, con su experiencia, conocen las dinámicas y exigencias del servicio público mejor que nadie, así como las actitudes que caracterizan una prestación íntegra del mismo.

En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. **Esperamos que te sientas tan identificado como nosotros cuando conozcas el Código.**

- HONESTIDAD** ▶ pág. 6
- RESPETO** ▶ pág. 8
- COMPROMISO** ▶ pág. 10
- DILIGENCIA** ▶ pág. 12
- JUSTICIA** ▶ pág. 14

HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:



– Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**

– Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

– Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna

y comprensible a través de los medios destinados para ello.

– Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**

– Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

× LO QUE NO HAGO:

– No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

– No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

– No uso recursos públicos para **finés personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).

– No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

HONESTIDAD

RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:



—Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

—Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



LO QUE NO HAGO:

—Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **bajo ninguna circunstancia.**

—Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

—No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

RESPE
PE
TO

COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:



- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de

mi servicio y labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo.**

- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:



- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en

cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**

- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

× LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día.**

– No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

DILIGENCIA

JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:



- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**

persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

- Reconozco y protejo los derechos de cada

× LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés **sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.**

JUS
TI
CIA

VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los Colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los Colombianos y hacerlo con orgullo!



El servicio público
es de todos

Función
Pública



MUNICIPIO DE TURBACO

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

ALCALDE

GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUÉTER

SECRETARIA GENERAL

DIRLEYS VILLADIEGO ESCOBAR

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

GRETEL CABARCAR GONZÁLEZ

EDGAR DAVID GONZÁLEZ MEDRANO

2021



POLITICA DE INTEGRIDAD

INTRODUCCIÓN

La política de integridad de la Alcaldía Municipal de Turbaco, pretende en concordancia con el programa de Gobierno 2020-2023 **“HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES”**, enmarcar el desarrollo de la gestión pública cimentada en el respeto por los valores esenciales para el mejoramiento de la sociedad.

Con la adopción de la política de integridad se pretende orientar el comportamiento de los servidores públicos en su ambiente laboral promoviendo la honestidad, la transparencia y eficiencia, dando así una mayor satisfacción en los servicios ofrecidos.

En el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en una serie de esfuerzos que se venían adelantando desde el Estado Colombiano para cumplir con los requerimientos y recomendaciones que hacía la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como parte del proceso de ingreso del país a dicha organización multilateral, realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y formuló las bases para la construcción del nuevo código único¹. Este modelo fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades del Distrito Capital.

Es así como se concluye con la elaboración del Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública. Código de Integridad del Servicio Público. Documento preliminar (versión en borrador). 2017.



hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

MARCO NORMATIVO

- **Ley 489 de 1998.-** Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Esta Ley define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, estableciendo como principios rectores, la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

- **Ley 1712 de 2014.-** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

En esta norma se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, adoptando los principios de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.

- **Decreto Nacional 124 de 2016.-** Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Este decreto, establece entre otras cosas, la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y señala



la metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción.

- **Decreto Nacional 1499 de 2017.-** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Esta norma, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual incluye en la dimensión del talento humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

OBJETIVOS

- Establecer la guía única de comportamiento para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Turbaco, mediante la apropiación e interiorización de los valores de justicia, respeto, honestidad y compromiso como pilares del servicio.
- Promover la cultura de integridad, basada en la legalidad, honestidad, respeto y autorregulación, que fortalezca el ejercicio de la gestión pública.
- Sensibilizar a los Servidores de la Alcaldía Municipal de Turbaco, sobre la importancia de la adopción e interiorización de prácticas éticas y transparentes en el desarrollo de sus funciones.

ASPECTOS GENERALES

Integridad: Establece un conjunto de valores coherentes y pilares del actuar cotidiano, los cuales complementan la personalidad del individuo y terminan siendo criterios para la toma de decisiones y la construcción de opiniones sobre distintos temas. La integridad apela a la consciencia y lleva a cada persona a operar de acuerdo a aquello que reconoce como correcto.



Acción del servidor público: El talento humano es el elemento base de las entidades públicas, su labor, refleja la identidad del Estado y sus valores guían los procesos misionales de la administración.

Compromiso de las entidades públicas: Los entes públicos tienen la obligación de planificar, organizar, dirigir y controlar la apropiación de los valores institucionales y el servicio a la comunidad con base en aquellos valores que representan a la administración.

IMPLEMENTACIÓN

Los principios y valores de la política de integridad se ejercerán a través del Código de integridad del servidor público, el cual será promovido por la administración, asumido por los servidores públicos y cumplido por estos de manera consciente y responsable, en todos los niveles y jerarquías.

La Alcaldía Municipal de Turbaco, a través de la Secretaría General y la Jefatura de Personal, diseñará e implementará un programa de integridad del servidor público que permita:

1. La Interiorización y normalización de la cultura de integridad en las labores cotidianas.
2. Promover la Cultura del servicio.
3. Mejoramiento de las relaciones interpersonales, reflejado en una mejoría en el desempeño de las labores,
4. Potencializar el trabajo colaborativo, lo que se verá reflejado en una mayor celeridad en el desarrollo de las funciones y la consecución de los objetivos de la administración.
5. El reconocimiento de los riesgos de corrupción propios de la labor y el diseño de estrategias que permitan prevenirlos.



6. Desarrollar de manera permanente y constante ejercicios participativos para la divulgación e interiorización de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de Alcaldía.
7. Construir de manera participativa, un decálogo de buenas prácticas.
8. Diseñar de manera participativa el Mapa de Riesgos por dependencia, en aras de determinar estrategias idóneas para prevenirlos.

Los valores del código de ética, estarán en lugares visibles en todas las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Turbaco, como un recordatorio constante de la forma en la que deben actuar los servidores en su gestión cotidiana.

El programa de integridad hará parte del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos y contendrá actividades de tipo:

- Participativas
- Educativas
- Lúdico – didácticas

Cuya finalidad es la apropiación, reivindicación, promoción e interiorización de los valores del servidor público, a través de estrategias articuladas en aras de generar impacto positivo en el ejercicio diario de las labores de los trabajadores adscritos a la administración municipal

VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

SEGUIMIENTO

La Alcaldía Municipal de Turbaco, realizará anualmente un diagnóstico de la gestión de integridad de la Alcaldía, con miras a desarrollar e implementar planes, programas y actividades de promoción de la integridad en el servidor público.

Mecanismos de seguimiento

- Aplicación anual de encuestas y entrevistas que conduzcan a determinar si los trabajadores efectivamente, conocen y aplican el Código de Integridad y de manera inmediata, según la necesidad, desarrollar estrategias de inducción y reinducción.
- Establecer mecanismos de recolección de información que permitan recibir una retroalimentación directa de las observaciones de los servidores públicos sobre el proceso de implementación del Código de Integridad.
- Aplicación periódica de la herramienta de autodiagnóstico del modelo integrado de planeación y gestión.



EVALUACIÓN

Los planes, programas, proyectos y actividades que se formulen para la implementación de la política de integridad deberán ser evaluados bajo la siguiente metodología:

- Establecer meta de producto.
- Asignar indicadores de medición.
- Señalar mecanismo de seguimiento por meta.
- Indicar fase de evaluación final de acuerdo a los indicadores asignados.
- Elaborar un informe final base para el diagnóstico de los planes, programas, proyectos y actividades de la vigencia siguiente.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La Alcaldía Municipal de Turbaco adoptará por resolución el código de integridad de los servidores públicos fijado por el departamento administrativo de función pública.

Verificaciones

Anualmente se revisará el código de integridad del departamento administrativo de función pública en aras de constatar vigencia, modificaciones o actualizaciones, las cuales, de hallarse, obligarán a la entidad municipal a revisar la política de integridad y realizar los ajustes que considere pertinentes.

VIGENCIA

La política de integridad estará vigente desde el momento de su adopción y solo perderá tal condición en los siguientes casos:

- Cuando así lo determine la ley.
- Cuando se den cambios normativos relacionados de orden superior y que estipulen reglas distintas a las aquí desarrolladas.



- Cuando la administración municipal revoque su vigencia a través de otro acto administrativo en razón de la actualización, modificación o supresión estructural y de fondo de la política.

DIVULGACIÓN

La política de integridad será divulgada e implementada a través de la Secretaría General, en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Turbaco.

RECOMENDACIONES

1. Implementar acciones pedagógicas y orientadoras de manera periódica, con el objetivo de normalizar la cultura de la integridad entre los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Turbaco.
2. Sensibilizar a los servidores de la importancia del adecuado e íntegro desarrollo de sus funciones y el impacto que tienen sobre el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
3. Para resaltar los principios de la integralidad en la administración municipal se recomienda Celebrar al día del Servidor Público, así mismo generar una identificación en el servidor público de la importancia de ser íntegro en sus actuaciones y actitudes con el fin de generar valor agregado en el ser de sus comportamientos para el logro de una mayor satisfacción de los ciudadanos.